

FECHA: 30/05/2012  
EXPEDIENTE N°: 970/2009  
ID TÍTULO: 2500743

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía por la Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. Campus de Móstoles</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se han añadido las modificaciones indicadas en los siguientes apartados.

5.1 – Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: - “Se ha cambiado la asignatura de experimentación EIE (12 créditos anual) por EIE I (6 créditos, 1er cuatrimestre) y EIE II (6 créditos, 2º cuatrimestre). Motivo del cambio: En la memoria de grado original había un error en el itinerario formativo de la enseñanza (anexo II). “Se ha modificado el esquema de asignaturas optativas, pasando de 1 asignatura de 3 ECTS y 2 de 4.5 ECTS y la existencia de optativas de 6 ECTS reservadas exclusivamente para el reconocimiento académico de créditos a un nuevo esquema donde el alumno tiene que realizar un total de 2 asignatura de 6 ECTS, con la consiguiente modificación de la oferta de asignaturas optativas del título. Motivo del cambio: Recomendación de la Comisión de Garantía de Calidad del título de Ingeniería de la Energía para ofertar las asignaturas reservadas para el reconocimiento académico de créditos dentro del módulo de optativas, así como para homogeneizar el número de créditos ECTS de todas las asignaturas optativas. “Se han modificado la asignación de créditos de varias asignaturas a los departamentos del “Tecnología Química y Ambiental” y “Ciencia e Ingeniería de los Materiales” como consecuencia de la escisión de los mismos en varios departamentos. El “Departamento de

Tecnología Química y Ambiental” se ha dividido en “Departamento de Tecnología Química y Ambiental” y “Departamento de Tecnología Química y Energética”. El “Departamento de Ciencia e Ingeniería de los Materiales” se ha dividido en “Departamento de Ciencia e Ingeniería de los Materiales” y “Departamento de Tecnología Mecánica”. Modificación de la asignación de competencias a diferentes asignaturas. Cambios producidos en el módulo de conocimientos básicos comunes: “Se elimina la asignación de las competencias específicas atribuidas a la asignatura de Globalización, mundo moderno y antropología, incluida en el módulo de conocimientos básicos comunes. Este módulo está integrado por asignaturas comunes a todos los grados de la Universidad Rey Juan Carlos, y se centran en el estudio de aspectos transversales, si bien tratan de dar una orientación cercana a la ingeniería de la energía en todas ellas. Estas asignaturas son, por lo tanto, generadoras de competencias y destrezas transversales, no así de competencias específicas. Cambios producidos en el módulo de conocimientos básicos de rama y de otras ramas: “Redistribución de las competencias específicas de las asignaturas de Matemáticas I, Matemáticas II y Métodos matemáticos aplicados a la ingeniería de la energía. Debido a un error de transcripción de las competencias específicas atribuidas a estas asignaturas, se había producido una serie de asignaciones de competencias que eran incongruentes. Esta modificación deja como única competencia específica asignada a estas asignaturas la Competencia Específica 1: “Aplicar conocimientos de matemáticas, física, química e ingeniería” que, por otro lado, es la única asignada a todas las asignaturas incluidas en el módulo de conocimientos básicos de rama y de otras ramas. Cambios producidos en el módulo de conocimientos obligatorios: “El aumento del grado de descripción del grado al pasar desde una memoria de grado estructurada en forma de módulos, que a su vez contenían una serie de materias que agrupaban asignaturas afines, hasta una memoria de grado en forma de asignaturas ha dado lugar a ciertas variaciones en la asignación de competencias específicas y su desarrollo en distintas asignaturas. Así, la distribución de competencias específicas atribuidas a las diferentes asignaturas del módulo de conocimientos obligatorios se ha visto revisada y modificada. El motivo de dicha modificación subyace en el hecho de que, en la versión inmediatamente anterior a esta memoria se habían atribuido todas las competencias específicas atribuidas a un determinado bloque, a todas asignaturas que incluían dicho bloque, sin distinción alguna. Este hecho constituye una incongruencia, puesto que asignaturas completamente diferentes, tanto en conocimientos como en desarrollo metodológico, no pueden dar lugar a la generación de las mismas competencias específicas. De este modo, con esta modificación se persigue subsanar estos defectos, a la vez que se incrementa el grado de descripción del desarrollo competencial a través de las distintas asignaturas. Sin embargo, este incremento de detalle no significa que exista ningún cambio en el desarrollo o distribución competencial entre materias y módulos en el grado de Ingeniería de la Energía, siendo el mismo que se producía en la primera versión de la memoria de grado previamente verificada por la ANECA. Cambios producidos en el módulo de conocimientos optativos. “Se unifican todas las competencias generales y específicas

desarrolladas en todas las asignaturas del módulo de conocimientos optativos de forma que la elección de una u otra asignatura para ser cursada por parte del alumno no condicione el desarrollo competencial ni general ni específico. Las competencias a ser desarrolladas en estas asignaturas son las siguientes: Competencias generales: CG-1, CG-2, CG-3, CG-5, CG-6, CG-7, CG-8, CG-9, CG-15, CG-17, CG-25, CG-26 Competencias específicas: CE-1, CE-3, CE-5, CE-6, CE-9, CE-10, CE-15, CE-17, CE-21, CE-24, CE-26, CE-29, CE-32 Cambios producidos en el módulo de prácticas en empresa “ Debido a un error de transcripción, las competencias generales atribuidas a las prácticas en empresa no fueron incluidas en la versión anterior de la memoria del grado en Ingeniería de la Energía. De este modo se reintegran las competencias atribuidas en la primera versión de la memoria de grado verificada por la ANECA. Se aceptan las modificaciones presentadas excepto la correspondiente al criterio 5.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se ha incluido la división de un departamento en dos.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Hay una incoherencia entre la información de la tabla de “Distribución de créditos” en el apartado de “Descripción del título”, respecto de la tabla “Total de créditos ofertados” en el apartado “Información agrupada” de la Planificación de las enseñanzas. En la primera tabla aparecen 85,5 créditos de FB y en la segunda 91,5 créditos. Se recomienda corregir dicha discrepancia.

Madrid, a 30/05/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a small hook at the end.

Zulima Fernández Rodríguez